
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

OSCAR LEOPOLDO MELGOZA Y/O MENDOZA MARTINEZ; MARIA DE LA LUZ AVILA RIVERO Y ALVARO LARRONDO GARCIA.

En los autos del juicio de amparo 1785/2013-V, promovido por Oscar Centeno Jacobo, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 384956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
México, D.F.
Actuaciones
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Interesado - Román Contreras Castro.-

En los autos de juicio de amparo número **11145/2013-V** promovido por **María de la Luz Ruíz Martínez**, contra actos del **Procurador** General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictada en la averiguación previa FDS/FDS-II/T2/00109/09-02 D01, relativa al no ejercicio de la acción penal; **al tener el carácter de tercero interesado** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio de ésta, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
México, D.F., a 18 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado
María Teresa Campos Mercado
Rúbrica.

(R.- 385205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 205/2013, promovido por VICTOR HUGO VEGA VARGAS, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintidós de agosto de dos mil siete, en el toca penal 411/2007, se dictó un acuerdo el diez de los corrientes, en el cual se ordenó emplazar a las terceras interesadas ANA LAURA MORAN GAMA y ROMINA BAUTISTA PEREZ, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 21 de febrero de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 385357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO

Se cita a Teodoro Barraza Alcázar, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, 2.3 kilómetros del entronque carretero, a las once horas del siete de abril de dos mil catorce, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; ordenados en la causa penal 61/2011-V del índice de este órgano jurisdiccional, instruida en contra de Eudaldo Cortéz Madera, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de contra la salud y otro.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, a 25 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales

Federales en el Estado de Nayarit

Roberto Díaz Villarreal

Rúbrica.

(R.- 386252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

PERSONA MORAL: DENOMINADA UNION DE GRÜEROS DE ARRASTRE, DEPOSITO DE ARRASTRE, DEPOSITO Y SALVAMIENTO DEL ESTADO DE MORELOS, S.A. DE C.V., CONOCIDO COMO GRUAS GUZMAN, **en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo 995/2013, promovido por MIGUEL MANCILLA MONTALVO, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la negativa por parte de la responsable en emitir sus Resolución en Forma de Laudo, no obstante de ha transcurrido en exceso el tiempo para la emisión del mismo"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación;

apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 18 de diciembre de 2013.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Magdalena Barrón Benítez

Rúbrica.

(R.- 384932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

PUBLICACION.

PARA EL DESAHOGO DE UNA DILIGENCIA DE AMPLIACION DE DECLARACION EN EL EXPEDIENTE 110/2013-IV, **Roberto Reséndiz López** DEBERA COMPARECER A LAS DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN JAIME NUNO, NUMERO 175, COLONIA CUAUTEPEC, BARRIO BAJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, A UN COSTADO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE, CON DOCUMENTO IDONEO QUE LO IDENTIFIQUE.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Rubén Caballero Salas

Rúbrica.

(R.- 386328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, **SALVADOR GORBEA PORTAL**, quien tiene el carácter de **tercero interesado** en el juicio de amparo **1658/2013-IV** del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlo a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el **quejoso MAURICIO DE LA MORA PEDRAZA**, interpuso demanda de amparo contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO y otras autoridades**; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Patricia Roldán Tovar

Rúbrica.

(R.- 386652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Felícito Gómez Fernández (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 06/2012, instruido a Lucio Carlos Saldaña Treviño, José Luis Juárez Garza y Guillermo Juárez de la Garza, por los delitos de contra la salud y otros, se fijaron las trece horas con treinta y cinco minutos del siete de abril de dos mil catorce, para el desahogo de los careos a su cargo, ordenándose la notificación del citado ateste, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Jazmín Peña Warden

Rúbrica.

(R.- 386841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

FERNANDO DE JESUS KENJI OROZCO MARTINEZ, MARIA ELENA NUÑEZ BRAVO, ALDO ARELLANO MONDRAGON, GILBERTO ALEJANDRO DE LA PEÑA ESPINOZA, PAMELA MARGARITA MONSALVO HERNANDEZ, LIDIA MARTINEZ CASILLAS, MARIA BETZABHE OROZCO VELEZMORO, EVA BETZABHE OROZCO VELEZMORO, BETZABHE PEREZ OROZCO, FRIDA SOFIA PEREZ OROZCO, MICHEL SCHWARS NUÑEZ, GILBERTO SEBASTIAN CALVILLO HORTA Y ALVARO CORCES SANCHEZ DE NIEVA.

En el juicio de amparo 903/2013, promovido por **Alejandro Valencia García**, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, de este puerto y otras, se reclamó la orden de aprehensión y su ejecución, se ordenó emplazarlos por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 19 de marzo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rogelio Josué Martínez Jasso

Rúbrica.

(R.- 386900)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **685/2013-II**, promovido por **GERMAN FLORES HERNANDEZ**, por su propio derecho; contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pueda ser emplazada a éste, la tercera interesada **ANA MARIA GARCIA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona física, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 385369)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,
con sede en Tepic, Nayarit
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 12/2013-VII, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por Pedro Molina Cárdenas, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad y Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic, que hace consistir en la resolución de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictada en el toca penal 154/2009, del índice del Tribunal Unitario en mención, en la que modificó el auto de plazo constitucional de cinco de noviembre de dos mil nueve, en los autos de la causa penal 27/2009; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Alberto Alejandro Hater Salazar y/o Alfredo Harter Salazar y/o Alberto Alejandro Huater Salazar y/o Alberto Alejandro Hauter Salazar, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la materia anterior, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las diez horas con treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 26 de febrero de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Jonathan Santacruz Morales

Rúbrica.

(R.- 385867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Chetumal, Q. Roo

EDICTO

Adán Baldera Chávez.

TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciséis de octubre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo 251/2013, promovido por María Isabel Solís Interian, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo y otras autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Adán Baldera Chávez, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse: 1) Por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, 2) En el periódico El Excelsior que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal y que tiene circulación nacional y 3) En el periódico El Diario de Quintana Roo, de esta ciudad capital. Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda, del auto admisorio y del acuerdo de dieciséis de octubre del año en curso. Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del seis de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 29 de octubre de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito

en el Estado de Quintana Roo

Lic. Jorge Walter Villanueva Ramírez

Rúbrica.

(R.- 385871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
Actuaciones
EDICTO

"Urban Publicity"

Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Tercero interesada)

En los autos del juicio de amparo 813/2013-IB, promovido por **Edson Armando Ibarra Cuen**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, reclamando el auto de veintitrés de octubre de dos mil trece, pronunciado dentro del juicio laboral 5-901/2013 del índice de la Junta responsable, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías y del auto admisorio de trece de noviembre de dos mil trece, para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, de la Ley de Amparo en vigor y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 28 de febrero de 2014.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 386041)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaría
Ciudad Judicial

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Disposición del Juzgado Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, **Ejecutivo Mercantil 1321/2011**, auto de fecha once de diciembre del Año dos mil trece y veinticuatro de febrero de dos mil catorce, promovido por **JOSE HEBERTO EDUARDO LUNA RAMIREZ**, contra Grupo de Negocios Kennedy de América, S.A de C.V, se decreta en Primera y Pública Almoneda el remate del bien inmueble identificado como una Sub-fracción que se segrega de la fracción de terreno que se segrega del predio rustico denominado Rancho los Humeros, ubicado en el Municipio de MalPaís, hoy San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, superficie diez hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Serdán, Puebla, Bajo la partida Número 136 (uno, tres, seis), a fojas treinta y cinco, del libro uno, tomo XCVII (97), de fecha veintidós de febrero del año dos mil once, teniendo como valor comercial \$ 1,250,000.00 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y que es la cantidad de \$ 833,333.32, centavos moneda nacional, ordenándose Publicación de tres Edictos en el término de 9 días, se hace saber parte demandada, que puede liberar el bien objeto de remate, pagando total de las prestaciones, hasta antes que cause estado el auto que declare fincado el remate, anunciando su venta, los interesados podrán presentar posturas y pujas, a partir de la última publicación de Edicto y hasta las doce horas del día dos de mayo de dos mil catorce, en que se llevara a cabo la Audiencia de Remate en este Juzgado, haciendo del conocimiento de los interesados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las actuaciones, para que se impongan de su contenido y tomen los datos pertinentes.

Para su publicación **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, los días: **31 de marzo, 04 de abril y 10 de abril, todos de 2014,**"

Atentamente
Puebla, Puebla, a 3 de marzo de 2014.
Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 386102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzananas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

Gualberto Laurian Gámez y Sulem Michel Martínez Vera, terceros perjudicados en el presente asunto.

En los autos del Juicio de Amparo número **3399/2012**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **Israel Alarcón Oliva**, en la que se señaló como acto reclamado la resolución dictada en el toca 2384/2012, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, emitida por los Magistrados de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, misma que confirma el auto de formal prisión dictado por el Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, el dieciocho de julio de dos mil doce, dentro de los autos de la causa penal 230/2009, de su índice, por el delito de fraude cometido en contra de los terceros perjudicados Gualberto Laurian Gámez y Sulem Michel Martínez Vera y toda vez que se han agotado las medidas para lograr su emplazamiento, la Señora Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de **EDICTOS**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA"**, así como los **ESTRADOS** de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día **veintidós de abril de dos mil catorce a las nueve horas**.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 3 de marzo de 2014.
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 386168)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,
con sede en Tepic, Nayarit

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 83/2013-VII, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por Cuauhtémoc David Zamora Avalos, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad y Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic, que hace consistir en la resolución de cuatro de mayo de dos mil doce, dictada en el toca penal 63/2012, del índice del Tribunal Unitario en mención, en la que modificó el auto de plazo constitucional de diecinueve de diciembre de dos mil once, en los autos de la causa penal 27/2009-III; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Alberto Alejandro Hater Salazar y/o Alfredo Harter Salazar y/o Alberto Alejandro Huater Salazar y/o Alberto Alejandro Hauter Salazar, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la materia anterior, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las diez horas con treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 26 de febrero de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Jonathan Santacruz Morales

Rúbrica.

(R.- 386250)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado Carlos Ojeda Orozco.

Amparo 1131/2013-II, promovido por **ANDRES ELICEO BARAJAS PADILLA**, contra los actos reclamados al **JUEZ y NOTIFICADOR, ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTIMO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**, y al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA**, todos **DEL ESTADO DE JALISCO**, que consisten en el embargo de la casa 2, del condominio "Condominio Villas del Torreón", marcado con el 4225, de la calle Pablo Neruda, fraccionamiento Lomas del Valle, Zapopan, Jalisco, del cual el quejoso aduce ser copropietario, la orden de remate de ese inmueble, sin otorgar al quejoso el derecho del tanto, lo anterior, en el juicio mercantil ejecutivo 3392/2009, del Juzgado Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como la ejecución y consecuencias de esas ordenes. Por acuerdo de 14 de febrero de 2014, se ordenó emplazar por edictos a Carlos Ojeda Orozco. Se señalaron las **10:40 del 14 de marzo de 2014**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **24 de febrero de 2014**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Abraham Carrión Maravilla

Rúbrica.

(R.- 386471)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO INTERESADA:

“Teresa Ricaño Saavedra, por si y como propietaria de la negociación denominada Sarao Café Restaurante Bar.”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1364/2013**, promovido por **Nancy Susana Villanueva Mora**, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de tres de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 3 de marzo de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 386517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Fernando García González
donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de cinco de marzo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 1975/2012-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Erick Flavio Martínez Marroquín, contra actos del Juez Primero Penal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de plazo constitucional de nueve de noviembre de dos mil doce, dictado en la causa penal 103/2009; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con tres minutos del veinticuatro de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Ricardo Emerson José Torres del Abrego

Rúbrica.

(R.- 386532)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, en el que se ordena la Segunda y publica almoneda y el auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, en el que se ordena nuevo día y hora para la celebración de la misma, dictados dentro del expediente numero 1119/2009 juicio ejecutivo mercantil, promueve **Francisco Martínez Guzmán, Mandatario General para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL organismo público descentralizado, en contra de FELIPE CERVANTES VAZQUEZ Y/O FELIPE JERONIMO CERVANTES Y RUFINA ORTIZ ESTRADA**, Ordena remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del inmueble embargado identificado como **RANCHO NUXAÑO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA ANGOSTURA", PERTENECIENTE A LA JURISDICCION DE SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA OAXACA**, inscrito en el registro numero 426 (cuatrocientos veintiséis), en la Sección Primera (Títulos Traslativos de dominio) del Registro Público de la Propiedad de Juxtlahuaca, Oaxaca, de fecha veintidós de octubre de dos mil siete, sirviendo de base la cantidad de **\$87,239.70 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, que es el resultado de la deducción del diez por ciento de la Primera y Publica almoneda de remate, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, haciendo saber al demandado puede liberar el bien inmueble embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate. Para su publicación por un solo edicto, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de Avisos de este Tribunal y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de marzo de 2014.
Diligenciario de Enlace
Adscrito al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 386938)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento al auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, en el que se ordena la tercera y pública almoneda, dictado dentro del expediente número 90/2006 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve **Francisco Martínez Guzmán, Mandatario General para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **RAFAEL RONULFO RODRIGUEZ MURRIETA**, ordena remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del inmueble embargado identificado como: **PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA SECCION TERCERA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLAN, PUEBLA**, inscrito bajo la Partida Numero cuatrocientos veinte, a fojas setenta y uno, volumen ciento trece, Libro Primero, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Teziutlán, Puebla, siendo la postura legal la cantidad de **\$492,967.62 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** que es el resultado de la deducción del diez por ciento de la Segunda y Publica almoneda de remate, quedan autos a disposición del interesados en oficialía de este juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las **DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, haciendo saber a demandado puede liberar el bien inmueble embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate. Para su publicación por medio de un edicto que se publique en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Ciudad Judicial, Puebla, a 17 de febrero de 2014.
Diligenciario
Adscrito al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 386939)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: GRACIA GILDA CATALINA ALONSO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE DAVID UQUILLAS JASSAN.

TERCERA INTERESADA: MARIA DEL CARMEN ROBERT HUERTA.

En los autos del amparo indirecto **53/2014-III**, promovido por Gracia Gilda Catalina Alonso Martínez, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de David Uquillas Jassan, por auto de veintisiete de marzo de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a la tercera interesada **María del Carmen Robert Huerta**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de la tercera interesada **María del Carmen Robert Huerta**, por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera interesada que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 387038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Actuaciones
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el trece de febrero de dos mil catorce, en el juicio de amparo **390/2013-IV**, promovido por **ELVIRA BRAVO ZAMARRON**, apoderada legal de **Adrián Juárez Castro**, contra actos de los Magistrados que integran la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado **Ezequiel Moreno Sosa**, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo anterior:

Que el presente juicio de amparo lo promueve **ELVIRA BRAVO ZAMARRON**, apoderada legal de **Adrián Juárez Castro**, contra actos de los Magistrados que integran la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a quien reclama: "[...] Reclamo la RESOLUCION DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE dictada dentro del toca de apelación número 537/2007, mediante la cual la autoridad responsable **REVOCA** el auto de libertad por el delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, dictado a favor de mi poderdante, **ADRIAN JUAREZ CASTRO**, con fecha tres de abril de dos mil siete por el Juez Mixto de Primera Instancia en Venado, San Luis Potosí en el proceso penal número 15/2007, decretando en su lugar **AUTO DE FORMAL PRISION** en contra de mis mandante, por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito referido; y en general, les reclamo todas las consecuencias jurídicas y materiales de la citada resolución.[...]" ; hágasele saber por este medio al aludido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la **Calle Prolongación Muñoz número 650, Planta Baja, Plaza Muñoz, Colonia Matehuala, de esta ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre**, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, que se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Sacramento Partida Soto
Rúbrica.

(R.- 384948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
SANDRA MARISOL ZAMORA ECHEVERRÍA.
(TERCERO INTERESADA)

En los autos del presente juicio de amparo número **859/2013**, promovido por **MARIA ISABEL DORANTES BALDOVINOS**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia con residencia en Congregación La Toma del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, y otra autoridad**, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: **D).- ACTO RECLAMADO 1.- EL AUTO DE FORMAL PRISION DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013** dictado por el **C. JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA VERACRUZ**, dentro de los autos del proceso penal **99/2013**, del índice de la Autoridad Responsable, denominada como ordenadora. **2.- Desechamiento de la probanza consistente en la inspección ocular aportada durante el lapso del término constitucional**, por el **C. JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA VERACRUZ**, dentro de los autos del proceso penal **99/2013**, del índice de la Autoridad Responsable como ordenadora, así como también, la testimonial solicitada de **Sandra Marisol Zamora Echeverría** dentro del término de las **72 horas ampliadas**, ya que no se me auxilio para que esta se presentara y fuera interrogada por mi defensa. **3.- identificación administrativa ordenada por el C. JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA VERACRUZ EN AL APARTADO RESUELVE: TERCERO**"; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo aplicable, se ordenó emplazarla por este medio como parte tercero interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a la tercero interesada **Sandra Marisol Zamora Echeverría**, por medio de **edictos**, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico **Excelsior** de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria".

"Asimismo, hágase saber a dicha tercero interesada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos."

Córdoba, Veracruz, a 8 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba.
Lic. Salvador Orozco Domínguez
Rúbrica.

(R.- 385280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzananas No. 120, colonia Reserva
Territorial, Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2291/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Octavio Ruiz Martínez en su carácter de Apoderado legal de José César Vista Vizcaino, en la que se señaló como acto reclamado el oficio de dieciocho de septiembre de dos mil trece, signado por el Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Xalapa, a través del cual se le requirió para que procediera a retirar la cerca de malla ciclónica que se encuentra dentro de su propiedad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procedería a retirarla con el uso de la fuerza pública y se haría acreedor a una sanción, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Lizeth Zúñiga Contreras, María Guadalupe Contreras, José Luis Hernández, Matilde Pedraza, Pedro Emilio Gutiérrez Barreiro y Cristina Mondragón de La Cruz, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, “En un periódico de circulación nacional” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, a las doce horas con diez minutos.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 6 de marzo de 2014.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 385767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Sección Amparo Mesa II
Cd. Juárez, Chih.
Actuaciones
EDICTO

José Luis Leija Salazar.

Por medio del presente se le hace saber que **Miguel Angel Regalado Franco**, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo **680/2013-II**, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

“IV.- ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como ordenadora, se les(sic) reclama lo siguientes (sic)

a).- C. JUEZ DE GARANTIA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, SE LE RECLAMA:

I.- SE RECLAMA NO ESTA PROBADO EL ELEMENTO SUBJETIVO DE DOLO PENAL EN EL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO.

II.- SE RECLAMA QUE NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR MI PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.

III.- SE RECLAMA QUE NO SE VALORARON ADECUADAMENTE LOS MEDIOS DE PRUEBA, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE LAS MAXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y DE LA SANA CRITICA, QUE REGULAN LA VALORIZACION DE LA PRUEBAS (sic).

IV.- SE RECLAMA QUE MI CONDUCTA NO ENCUADRA EN EL TIPO PENAL QUE HOY SE SOMETE PARA SU ANALISIS CONSTITUCIONAL, QUE TAMPOCO PROCEDE LA AGRAVANTE POR EL CUAL SE NOS VINCULO A PROCESO.

V.- SE RECLAMA LA ANTICONSTITUCIONAL E ILEGAL, DE DICHA RESOLUCION QUE SE PRONUNCIO SIN HABERSE SEGUIDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO, YA QUE NO ESTA DEBIDAMENTE FUNDADA NI MOTIVADA LA RESOLUCION EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE GARANTIA, QUE HOY SE SOMETE A SU ANALISIS CONSTITUCIONAL, una correcta interpretación jurídica de la ley es que opera a mi favor UN AUTO DE NO VINCULACION A PROCESO, es por lo que pido se CORRIJA dicha resolución mediante esta acción constitucional que está en estudio."

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Rómulo Juárez Martínez
Rúbrica.

(R.- 385969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Actuaciones
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 113/2012, instruida a EFRAIN NAVA CORTES, por el delito de POSESION DE HIDROCARBUROS, con esta fecha dicté un auto que en lo conducente dice:

"TLAXCALA, TLAXCALA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto el estado que guardan los presentes autos, ...; en tales circunstancias, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las ONCE HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que se lleven a cabo los careos procesales supletorios entre los testigos Emilia Rodríguez Chagala y Vicente Núñez Hernández con los policías federales ministeriales Mauro Marcos Román Robles y Rafael Alonso Olvera.

Lo anterior encuentra apoyo en la Jurisprudencia 1a./J.50/2002, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Tomo XVI, Diciembre de 2002, página 19, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta cuyo rubro es el siguiente:

"CAREOS PROCESALES. EL JUZGADOR DEBE ORDENAR SU DESAHOGO DE OFICIO, CUANDO ADVIERTA LA EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES SUSTANCIALES EN EL DICHO DE DOS PERSONAS, POR LO QUE LA OMISION DE DESAHOGARLOS CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICION EN CASO DE TRASCENDER AL RESULTADO DEL FALLO".

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de los testigos Emilia Rodríguez Chagala y Vicente Núñez Hernández, sin que a la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia se ordena la citación de los atestes Rodríguez Chagala y Núñez Hernández, para el día y hora señalados con antelación; a efecto de llevar a cabo la diligencia de careos en la que han de intervenir, atestes que deberán comparecer debidamente identificados en la fecha y hora señalada antes este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros número nueve San Buena Ventura Atempan, Tlaxcala.

Para lograr lo anterior, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que se sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el

cuatro, ocho y diez de abril de abril de dos mil catorce, para lo cual remítase el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo, o en su defecto, mediante correo electrónico.

Cabe hacer la precisión de que se establece dicha hora y fecha, en razón de que en diversas causas penales tramitadas en este órgano jurisdiccional, se ha ordenado la citación por medio de edictos y se advierte que el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal informó que es necesario que se cuente con veinticinco días hábiles de anticipación a la fecha en que el edicto deba ser publicado...

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante la Licenciada Irma Iliana López Rendón Lee, Secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe". Rúbricas.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 25 de febrero de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García
Rúbrica.

(R.- 386315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo
Actuaciones
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MIGUEL KALIONCHIS RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 503/2013-V, promovido por **Héctor Arnulfo Zárate y Aida Rosa Vizcaino Sánchez**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, con sede en esta ciudad, en el que reclama de las autoridades: "A)-DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN QUINTANA ROO RECLAMO EL AUTO DE REQUERIMIENTO Y EMBARGO DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL 247/2007 PROMOVIDO SUPUESTAMENTE POR JOSE ENRIQUE RAMOS GARCIA EN CONTRA DE INVERVIP DE CANCUN, S.A. DE C.V. ANTE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, QUE ORDENA SEA REQUERIDA LA PARTE DEMANDADA DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LA QUE FUE CONDENADA EN EL LAUDO Y NO HACIENDOLO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA SE LE EMBARGUEN BIENES DE SU PROPIEDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MONTO DE LA CONDENA, DE SUS INTERESES Y DE LOS GASTOS DE EJECUCIO. B) DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA ALEXIS ZAVALA AVILA PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO **RECLAMAMOS LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y DESALOJO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SUPERMANZANA 523, MANZANA 19, NUMERO LOTE 01-2, CASA NUMERO 67 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRECILLAS DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO Y LA ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO AL SEÑOR JOSE ENRIQUE RAMOS GARCIA...**"; se señaló como tercero interesado a **MIGUEL KALIONCHIS RODRIGUEZ**, al que por auto de esta fecha se ordenó emplazar por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. **Por tanto, se le hace saber al tercero interesado de referencia** que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, **queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio**, para los efectos legales procedentes; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 7 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Silvia Jiménez Hernández
Rúbrica.

(R.- 386868)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. No. 13/2014
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia Definitiva de fecha **TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, dictada en los autos del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO ACCIONARIO**, promovido por **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOFOM E.R. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **TRANSPORTE AEREO TECNICO EJECUTIVO S.A. DE C.V.**, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar por una sola vez en extracto de la sentencia de fecha trece de marzo del dos mil catorce, misma que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil catorce.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Procedimiento Especial Mercantil de Cancelación y Reposición de Título Nominativo Accionario promovido por **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **TRANSPORTE AEREO TECNICO EJECUTIVO S.A. DE C.V.**, expediente 13/2014 y. -----

-----**RESULTANDO**-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Mercantil Procedimiento de Cancelación y Reposición de Título Nominativo Accionario seguida en este contradictorio en la que resultó acreditada la acción intentada por **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **TRANSPORTE AEREO TECNICO EJECUTIVO S.A. DE C.V.** quien en su demanda manifestó que no se opone de manera alguna a la cancelación y reposición, en consecuencia.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la cancelación del **Título Accionario número 5 de la Serie "B"** emitido por **TRANSPORTE AEREO TECNICO EJECUTIVO S.A. DE C.V.** a favor de **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. actualmente SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE** por lo tanto conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito a solicitud y a costa de la Sociedad actora publíquese por una vez en el Diario Oficial un extracto de la presente Sentencia.-----

TERCERO.- Se previene a **TRANSPORTE AEREO TECNICO EJECUTIVO S.A. DE C.V.** para que una vez transcurrido el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la publicación de esta Sentencia, sin que nadie dentro de dicho plazo se oponga a la cancelación, efectúe la expedición a favor de **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. actualmente SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE** del Duplicado del **Título Accionario número 5 de la Serie "B"** que ampara **-8,531,041- Acciones con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100, M.N.) cada una que representan porción variable del capital social** en el cual deberán expresarse los datos de identificación previstos por el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como deberá plasmarse la firma de quien tenga a su cargo la Administración y para el caso de que alguno de los Administradores que deba firmar el título se niegue a suscribirlo, la suscrita lo firmará en su rebeldía. -----

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la demandada **TRANSPORTE AEREO TECNICO EJECUTIVO S.A. DE C.V.**-----

QUINTO.- Notifíquese.-----

ASI, Definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Décimo Séptimo de Civil Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Roberto López Martínez que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ.

México, D.F., a 18 de marzo de 2014.

El C. Secretario "A" de Acuerdos

Lic. Roberto López Martínez

Rúbrica.

(R.- 387018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **1392/2012-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Carmela Ambrosio Rodríguez**, por su propio derecho, contra actos que reclama del **Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, Secretario y Actuario adscritos al Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Pachuca**; se dictó acuerdo por el que con fundamento el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada **Juana Francisca Solís Castañeda**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: “reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como las sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil con número 879/2009, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo (...) y que soy totalmente ajena a estos, ya que no he sido llamada a juicio alguno por estas personas que tiene la calidad de actores y que se han presentado a mi domicilio el cual poseo desde hace más de veinte años en calidad de propietaria, y que esta autoridad supuestamente ha librado orden de desocupación y/o lanzamiento de mi patrimonio, sin que haya sido oída y vencida en juicio previamente entablado en mi contra y ante tribunales previamente establecidos, por lo que al ejercitar dicha acción se violan mis garantías constitucionales. Importante resulta manifestar a esta autoridad federal que soy propietaria de dicho bien inmueble ubicado en el Lote número 7, de la manzana L, Calle Arrayan, número 128, Fraccionamiento Piracantos, ubicado en Parque de Poblamiento Hidalgo, y que intentan desposeerme, lanzarme o despojarme sin mediación de trámite alguno, tal y como lo acredito con la documental pública consistente en la Escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho de fecha doce de octubre de 1992 (...)”. Por ello se hace del conocimiento de **Juana Francisca Solís Castañeda**, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio “B”, planta baja, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo

Rúbrica.

(R.- 387014)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, dictado en el Cuaderno de Amparo 713/2013 **RADICADO EN EL H. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL EN EL PRIMER CIRCUITO** formado con motivo del Juicio de Garantías interpuesto por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)** derivado del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SOCIEDAD HIPOTECARIA**

FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO (FOVI) en contra de RICARDO VELAZQUEZ MEDINA y LETICIA GARCIA TELLEZ, se dictó lo siguiente:

“Se advierte la imposibilidad de emplazar a juicio a los terceros interesados LETICIA GARCIA TELLEZ y RICARDO VELAZQUEZ MEDINA, toda vez que el domicilio es impreciso, pese a haber cerciorado por vecinos del lugar; en consecuencia de conformidad a lo establecido por el **Artículo 27, en su fracción tercera en su inciso b, segundo párrafo** y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles **PROCEDASE A SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A DICHOS TERCEROS;**...” “... haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Asimismo, fíjese en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento; apercibido que, si pasado dicho tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía...” “...**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL QUEJOSO SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.** Lo proveyó y firma el **C. Juez Maestro Silvestre Constantino Mendoza González**, ante el C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Ricardo E. Gómez Dondiego que autoriza y da fe, Doy fe...” **EXTRACTO DE LA DEMANDA ACTOS RECLAMADOS:** a) La sentencia Definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece **CONCEPTOS DE VIOLACION:** 1.- Los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al contravenir los artículos 182 Sextus, 183,194,938,1984,1985,1986 del Código Civil para el Distrito Federal, así como el numeral 3,81,91, 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN EL PERIODICO “EL UNIVERSAL”.

C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego

Rúbrica.

(R.- 387027)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

Que en el expediente número **134/2014**, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL sobre Procedimiento de Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito, promovido por **ARMANDO ALCANTARA BERNAL**, en contra de **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, por auto de fecha de **VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se **DECRETO LA CANCELACION** respecto del título de crédito, consistente en un cheque número 765, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de la Institución Bancaria **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. y como beneficiario la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD** y se ordenó publicar mediante edictos por **UNA SOLA VEZ** extracto del referido proveído en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, para hacer del conocimiento del cualquier interesado que cuenta con el término de **SESENTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de su publicación, para que comparezca a este juzgado a oponerse a la cancelación y reposición del título de crédito.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a diez días del mes de marzo del dos mil catorce; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Indra Ivón Castillo Robledo

Rúbrica.

(R.- 387009)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

BELOW FILMS, S.A DE C.V.
ACCIONISTAS DE BELOW FILMS, S.A. DE C.V.

A lo dispuesto por el artículo octavo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Asamblea de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 2014, se decreto aumento de capital social mediante la capitalización de pasivos, se hace de su conocimiento que podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar la parte proporcional del aumento del capital decretado, dentro de los 15 días siguientes a partir de la fecha de la presente publicación.

México, Distrito Federal, a 4 de abril de 2014.
Comisario de la Sociedad
Juan Carlos González Gallegos
Rúbrica.

(R.- 386974)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1136/13-EPI-01-6
Actor: Calendarios y Pasatiempos, S.A. de C.V.
EDICTO

PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1136/13-EPI-01-6, promovido por CALENDARIOS Y PASATIEMPOS, S.A. DE C.V., en contra de la Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 17831, con código de barras PI/S/2013/017831, de fecha 4 de junio del 2013, por la cual se negó la declaración administrativa de las infracciones previstas en las fracciones I, IV, IX incisos a), b), c) y XXVI del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V, con fecha 28 de agosto de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2013.
La C. Magistrada Instructora de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Mag. Rosana Edith de la Peña Adame
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Isaac Jonathan García Silva
Rúbrica.

(R.- 385810)

GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en el artículo décimo tercero de los estatutos de Grupo Financiero Barclays México, S.A. de C.V. (la "Sociedad") se publica el presente aviso:

La Sociedad mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de octubre de 2013, acordó aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable en la suma de \$450,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), moneda nacional, mediante la emisión de 450,000,000 (cuatrocientos cincuenta millones) de acciones de la Serie F, ordinarias, nominativas, representativas del capital variable de la Sociedad, con expresión de valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) cada una.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2014.
Grupo Financiero Barclays México, S.A. de C.V.
Representante Legal
C.P. Juan Carlos Altamirano Ramírez
Rúbrica.

(R.- 387053)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 266/13-EPI-01-3
Actor: Juan Luis Rendón Granados
EDICTO

TOTAL VISION DEL NORTE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 266/13-EPI-01-3, promovido por JUAN LUIS RENDON GRANADOS, en contra de la Subdirectora Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamientos de Documentos, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2012/034571, de fecha 30 de noviembre de 2012; con fecha 23 de octubre de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **TOTAL VISION DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos
Sonia Rojas de la Torre
Rúbrica.

(R.- 385796)

BANCO FORJADORES, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se les comunica a los accionistas de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple (la "Sociedad"), que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2014, se resolvió aprobar un aumento del capital social de la Sociedad en su porción ordinaria, por la cantidad de \$65'000,000.00 M.N. (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), emitiendo para tales efectos 13'000,000 (trece millones) de acciones nominativas, ordinarias, de la Serie "O", representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad (el "Aumento de Capital").

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 132 de Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de la Sociedad tienen preferencia para suscribir y pagar el Aumento de Capital en proporción al número de acciones de las que eran titulares al 24 de marzo de 2014. Este derecho de preferencia deberá ser ejercido por los accionistas mediante

notificación enviada al Secretario del Consejo de Administración al domicilio de la Sociedad ubicado en Av. Manuel Avila Camacho No. 170, Piso 5, Col. Reforma Social, C.P. 11650, México D.F., dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de este aviso. En caso de que después de la expiración del plazo a que se refiere el párrafo inmediato anterior, aún quedasen sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas para su suscripción y pago a terceros ajenos a la Sociedad, en las condiciones y plazos que determine la propia asamblea que hubiese decretado el aumento del capital, o en los términos en que proponga el Consejo de Administración. En el entendido, de que el precio al cual se ofrezcan las acciones a terceros no podrá ser menor al que se estableció para los accionistas de la Sociedad.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de marzo de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

Ricardo Maldonado Yáñez

Rúbrica.

(R.- 387039)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El veintiocho de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 114/2009.que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **SEGURIDAD PRIVADA URBANA AVANZADA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...AMONESTACION, CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio en Oficina matriz en: Avenida México número 3370. Sub Ancla 2, Zona G, Plaza Bonita, Colonia Monraz, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto por los artículos 12 y 13, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 28 de febrero de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece.

Rúbrica.

(R.- 386880)

GASTRONOMICA ALGODON SUAVE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en la cláusula vigésimo tercera y demás aplicables de los estatutos sociales de Gastronomía Algodón Suave, S.A. de C.V., y en los artículos 183 al 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Gastronomía Algodón Suave, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 06 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Michoacán No. 128 Local 1, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06180, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Aprobación de Contrato de Cesión de Derechos de Propiedad Industrial.
- II. Asuntos Generales.

La documentación materia de deliberación en la referida Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio antes precisado.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Gastronomía Algodón Suave, S.A. de C.V.

Fredric Fouad Moussali Salame

Rúbrica.

(R.- 387013)

**SERVICIOS EJECUTIVOS TAXI MEX, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex., s.a. de c.v. a la asamblea general ordinaria el día 27 de Abril de 2014 a las 9:00 horas en el salón Belmar, ubicado en la calle de Baja California # 5 col. Roma Sur para tratar los puntos del siguiente.

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 25 de Abril de 2014, fecha en que quedará cerrado el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Se hace una segunda convocatoria para el día 27 de Abril de 2014 a las 9:30 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria para el día 27 de Abril de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

México, D.F., a 31 de marzo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Felipe Júlían Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 386996)

**BRAYD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, s.a. de c.v. a asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 2014 a las 12:00 horas en las instalaciones de esta sociedad ubicado en la calle Atenor Salas no.15 Col. Atenor Salas, Del. Benito Juárez, c.p. 03010, México, D.F., para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente.

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 6.- Compra venta de acciones.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 25 de Abril de 2014, fecha en que se cerrará el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

México, D.F., a 31 de marzo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Felipe Júlían Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 387000)

**PACE-MEMORY S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MARZO DE 2014**

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 25 de marzo de 2014

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 386827)

**LUZTEN S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2014**

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 10 de marzo de 2014

Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 386940)

CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 13:30 horas, el día 25 de abril de 2014, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, módulo 207, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la Sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013, incluyendo (i) los Estados Financieros a dicha fecha; y (ii) el informe del Comisario.

II.- Propuesta y, en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados.

III.- Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en el ejercicio social 2012.

IV.- Renuncia y nombramiento del Presidente del Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad.

V.- Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios Propietario y Suplente. Determinación sobre sus remuneraciones.

VI.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, módulo 207, Colonia Lomas de Santa Fe en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del Artículo 121 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 386931)

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Institución, se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de las Series "F" y "B" de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en términos de lo dispuesto por los Artículos 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12:30 horas, el día 25 de abril de 2014, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, módulo 207, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la Sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013, incluyendo (i) los Estados Financieros a dicha fecha; y (ii) el informe del Comisario.

II.- Propuesta y, en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados.

III.- Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en el ejercicio social 2012.

IV.- Renuncia y nombramiento del Presidente del Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad.

V.- Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios Propietarios y Suplentes, correspondientes a las Series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Determinación sobre sus remuneraciones.

VI.- Nombramiento de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Institución, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, piso 2, módulo 207, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Institución, en los términos del Artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Institución antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 386932)

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Institución, se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de la Serie "B" de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "B" de la Sociedad, que se celebrará a las 12:15 horas, el día 25 de abril de 2014, en las oficinas de la misma, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, módulo 207, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento, y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios de la Sociedad, representantes de las acciones Serie "B", representativas del capital social de la Sociedad.

II.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Institución, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas

acciones, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Institución, en los términos del Artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 386934)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la Serie "B" de Grupo Financiero Santander México, S.A. B de C.V., a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "B" de la Sociedad, que se celebrará a las 9:00 horas, el día 25 de abril de 2014, en el Auditorio de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento, y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, representantes de las acciones Serie "B", representativas del capital social de la Sociedad.

II.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que se complementará con el listado de titulares de dichos valores que se formulen al efecto, debiendo acompañarlos de una copia del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones o para el caso de extranjeros de la cédula de identificación fiscal (o del documento supletorio correspondiente), en los términos y cumplimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación. El Registro de Accionistas se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad, en los términos del Artículo 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y la fracción III del Artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 386935)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas tenedores de las acciones de las Series "F" y "B" de Grupo Financiero Santander México, S.A. B. de C.V., en términos del Artículo 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 9:30 horas, el día 25 de abril de 2014, en el Auditorio de las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto a la marcha de la Sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013, incluyendo: (i) los Estados Financieros bajo criterios C.N.B.V. e IFR's, a dicha fecha, y (ii) el informe de auditor externo.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados.

III. Informe del Presidente Ejecutivo y Director General de la Sociedad sobre la marcha del negocio, correspondiente al ejercicio social 2013.

IV. Informe respecto a la Opinión emitida por el Consejo de Administración sobre el contenido del informe rendido por el Presidente Ejecutivo y Director General de la Sociedad.

V. Informe del Consejo de Administración sobre las principales políticas y criterios contables y de información.

VI. Informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en el ejercicio social 2012.

VII. Informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido la Sociedad.

VIII. Informe del Consejo de Administración respecto de las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad, durante el ejercicio social 2013.

IX. Renuncia y nombramiento del Presidente del Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad.

X. Nombramiento, y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración Propietarios y Suplentes, correspondientes a las Series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Determinación de sus remuneraciones.

XI. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir el formulario (Tarjeta de Admisión) correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Asimismo, se les comunica a los accionistas que los formularios para asistir y ejercer el derecho de voto a dicha Asamblea, se entregarán contra la presentación de la constancia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que se complementará con el listado de titulares de dichos valores que se formulen al efecto, debiendo ser acompañados de una copia de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones (para el caso de accionistas extranjeros de la cédula de identificación fiscal o del documento supletorio correspondiente), en los términos y cumplimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación. El Registro de Accionistas se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad en los términos del Artículo 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y la fracción III del Artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, dichos formularios estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad antes mencionado.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Rúbrica.

(R.- 386937)

FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)
FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO SERVICE, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)
AVISO DE FUSION

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO, S.A. DE C.V. (en adelante la "FUSIONANTE") de fecha 20 de febrero de 2014 y mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO SERVICE, S.A. DE C.V. (en adelante la "FUSIONADA"), de fecha 20 de febrero de 2014, dichas sociedades resolvieron fusionarse con efectos entre ellas a partir del 30 de abril de 2014, subsistiendo la FUSIONANTE y extinguiéndose la FUSIONADA. El mismo 20 de febrero de 2014, la FUSIONANTE y la FUSIONADA celebraron convenio de fusión que contiene los acuerdos de la misma, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, incluyendo el sistema de extinción del pasivo de la FUSIONADA, así como los últimos balances de la FUSIONANTE y la FUSIONADA:

PRIMERA. Con efectos entre las Partes a partir del 30 de abril de 2014, la FUSIONANTE (FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO, S.A. DE C.V.) conviene en fusionarse por absorción con la FUSIONADA (FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO SERVICE, S.A. DE C.V.), subsistiendo la FUSIONANTE y desapareciendo la FUSIONADA.

SEGUNDA. Como consecuencia de la fusión, la FUSIONANTE asumirá, tomará a cargo y le corresponderán todos los bienes, activos, derechos, pasivos y obligaciones de la FUSIONADA con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, sin reserva y limitación alguna. El pasivo de la FUSIONADA será liquidado por la FUSIONANTE en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la legislación aplicable. En su caso, el pasivo entre la FUSIONANTE y la FUSIONADA quedará extinguido por confusión.

TERCERA. Como ha quedado asentado, la fusión surtirá sus efectos entre las Partes a partir del 30 de abril de 2014.

CUARTA. La fusión surtirá sus efectos respecto a terceros conforme a lo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En adelante la fecha en que la fusión surta efectos ante terceros conforme a este párrafo, será denominada como la "FFT".

QUINTA. La FUSIONANTE y la FUSIONADA autorizan expresamente la inscripción de los acuerdos de fusión en el (los) Registro(s) Público(s) de Comercio respectivo(s) para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos correspondientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA. La FUSIONANTE y la FUSIONADA acuerdan que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión entre ellas, se aumentará el capital social suscrito y pagado en la parte variable de la FUSIONANTE en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, en el entendido de que los accionistas de la FUSIONADA recibirán por cada acción de su propiedad en la FUSIONADA, una acción emitida por la FUSIONANTE.

SEPTIMA. La FUSIONANTE y la FUSIONADA autorizan a hacer, consistentemente con estos acuerdos de fusión, todos los asientos necesarios en los Libros de Contabilidad y demás registros de la FUSIONANTE y de la FUSIONADA, respectivamente.

OCTAVA. Se establece expresamente que los estatutos sociales de la FUSIONANTE quedarán plenamente en vigor y sin modificación alguna las designaciones de los miembros y funcionarios del Consejo de Administración, del Comisario y de todos los poderes y mandatos otorgados por la FUSIONANTE.

NOVENA. Todos los mandatos y poderes en vigor previamente otorgados por la FUSIONADA antes de la fusión continuarán vigentes y válidos, surtiendo efectos y siendo eficaces hasta la FFT.

DECIMA. Al presente Convenio le serán aplicables las leyes comerciales de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las Partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Silao, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Para constancia y efectos de la publicación correspondiente, se transcriben los balances de la FUSIONANTE y la FUSIONADA:

20 de febrero de 2014.

Apoderado de FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO, S.A. DE C.V.
y de FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO SERVICE, S.A. DE C.V., respectivamente

Christian Edmundo Saldaña Purata
Rúbrica.

FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE ENERO DE 2014
cifras en pesos

Activo	
Efectivo en caja y bancos	8,722,832.44
Cuentas y documentos por cobrar	12,316,693.19
Total del activo circulante	21,039,525.63

Total del activo fijo	62,923,776.82
Otros activos	27,061,319.12
Total de activo	111,024,621.57
Pasivo y capital contable	
Documentos y cuentas por pagar	71,711,596.44
Total del pasivo	71,711,596.44
Capital social:	59,933,682.85
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	(21,180,625.41)
Utilidad o pérdida del año	559,967.69
Total capital contable	39,313,025.13
Total pasivo más capital	111,024,621.57

FRAENKISCHE INDUSTRIAL PIPES MEXICO SERVICE, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE ENERO DE 2014
cifras en pesos

Activo	
Efectivo en caja y bancos	110,404.96
Cuentas y documentos por cobrar	682,559.39
Total del activo circulante	792,964.35
Total del activo fijo	0.00
Otros activos	293,110.01
Total de activo	1,086,074.36
Pasivo y capital contable	
Documentos y cuentas por pagar	761,701.22
Total del pasivo	761,701.22
Capital social:	50,000.00
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	265,791.00
Utilidad o pérdida del año	8,582.14
Total capital contable	324,373.14
Total pasivo más capital	1,086,074.36

(R.- 387063)

PRESTACIONES HDM, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en la cláusula Décima Octava de los estatutos sociales de PRESTACIONES HDM, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R., así como en el Artículo 181 DE LA Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita a los accionistas de PRESTACIONES HDM, S.A.P.I. de SOFOM, E.N.R., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrán verificativo en el próximo día 21 de abril del año 2014, a las 12:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado en Prado Sur No. 136 Piso 5 Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en las siguientes:

Orden del Día

- I. Renuncia, nombramiento o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios de la Sociedad.
- II. No pago de emolumentos.
- III. Revocación de Poderes.
- IV. Otorgamiento de Poderes.
- V. Nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones que se adopten.

México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2014.

El Consejo de Administración

En representación de BellCar Capital
S.A.P.I. de C.V.

Juan Pablo Carranza Escobosa
Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración
Acreditando mi cargo con el Instrumento Notarial
No. 11,730 de fecha 25/07/2013, ante la fe del
Licenciado Alfonso Zermelo Infante Notario No. 5
del D.F., no habiendo sido revocado a la fecha

Manuel Aguilera Contreras
Rúbrica.

(R.- 387021)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de febrero de 2014 para créditos operado.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Febrero 2014

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		4,762
Enganche		44,808
Crédito		403,276
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.6%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		459
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.8
% promedio del pago respecto al ingreso		18.0%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		16.4%

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'038,117 (207,501 Udis) y crédito de \$934,305.

	Metrofinanciera	LI Financiera
Pago mensual promedio	9,826	11,747
Enganche	106,259	106,259
Crédito	956,333	956,333

Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.4%	1.2%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%	0.3%
	Estudio Socioeconómico	679	1,000
Pago mensual de primas de seguros		425	416
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		10.3	12.3
% promedio del pago respecto al ingreso		28.8%	34.8%
Aforo promedio		90.0%	90.0%
CAT Promedio Sin IVA		12.5%	15.7%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Metrofinanciera
Pago mensual promedio		4,586
Enganche		44,808
Crédito		403,276
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.7%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	679
Pago mensual de primas de seguros		144
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.4
% promedio del pago respecto al ingreso		39.7%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		14.0%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'038,117 (207,501 Udis) y crédito de \$934,305. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		11,307
Enganche		106,259
Crédito		956,333
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.8%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		364
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.8
% promedio del pago respecto al ingreso		44.5%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		14.8%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 387066)

Viernes 4 de abril
2014

PLATE 1

Estación o Terminal	Buenavista	Fortuna	Tlalnepantla	San Rafael	Lechería	Tultitlán	Cuautitlán
Buenavista							
Fortuna	6.50						
Tlalnepantla	6.50	6.50					
San Rafael	15.00	6.50	6.50				
Lechería	15.00	15.00	6.50	6.50			
Tultitlán	15.00	15.00	6.50	6.50	6.50		
Cuautitlán	15.00	15.00	15.00	6.50	6.50	6.50	

Minimum Condition 199

Atentamente
Representante Legal
Luis Manuel Brown Pineda
Rúbrica.

(R.- 386778)